

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Ciudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma francos de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Contaduría de Rentas de la provincia de Zaragoza.

Mes de Octubre de 1840.

Relación circunstanciada de las libranzas y obligaciones aceptadas que se han satisfecho por la Tesorería de esta provincia en el espresado mes, y de las que quedaron pendientes de pago en fin del mismo, la cual forma la Contaduría de la misma, cumpliendo con lo mandado en Real orden de 11 del mes de Abril, próximo pasado: á saber.

PAGOS HECHOS EN EL REFERIDO MES.

Reales vellon.

Libranzas de la Direccion general del Tesoro público.			
A cuenta de la número 945 fecha 4 de Marzo de 1840 de Real orden	30.000.	13.000,	} 32.200,
Por ídem de la número 3341 fecha 29 de Noviembre de 1837 de id. id.	23.000.	14.000,	
A cuenta de la número 591 fecha 4 de Febrero de 1840 de id. id.	30.000.	5.200,	
Total pagado.			32.200,

PENDIENTE DE PAGO.

Libranzas de la Direccion general de Rentas.

Li-bran-zas.	Sus fechas.	Nú-mero	Plazo.	Dia de su ven-ci-miento.	Rentas ó ra-mos sobre que han girado.	Rs. vn.
I	13 Setiembre de 1837.	2698	á 60 dias fecha.	11 Noviem. 1837.	Medio diezmo	50.000,
I	15 idem idem.	2728	á 50 id.	3 idem idem.	idem	30.000,
I	idem.	2730	á 50 id.	13 idem idem.	idem	50.000,
I	idem.	2735	á 60 id.	idem.	idem	40.000.
I	idem.	2736	á 60 id.	idem.	idem	30.000,
I	idem.	2737	á 60 id.	idem.	idem	30.000,
I	idem.	2738	á 60 id.	idem.	idem	50.000,
I	7 Noviembre idem.	3116	á 70 id.	15 de Enero 1838.	idem	35.000,
I	20 de Agosto de 1838.	960	A la vista.		idem	17.639,28
I	idem.	1057	idem.		idem	1.256,10
I	idem.	1058	idem.		idem	1.095,32
I	7 de Agosto de 1839.	1149	idem.	fin Febrero 1840.	idem	60.000,
I	26 Noviembre idem.	1273	idem.	idem.	idem	88.000,
I	idem.	1274	idem.	idem.	idem	73.000,
I	15 Febrero de 1839.	197	A la vista.	27 Febrero 1840.	Todas rentas.	56.000,
I	29 Octubre idem.	1488	á 25 dias fecha.	23 Diciemb. 1839.	Tabacos.	127.831,10
I	15 de Noviembre idem.	1601	idem.	10 idem.	idem	40.000,
I	6 Diciembre idem.	1725	idem.	31 idem.	idem	30.000,
I	2 Enero de 1840.	34	idem.	27 Enero 1840.	idem	8.017,25
I	10 Febrero de idem.	272	idem.	6 Marzo idem.	idem	87.000,
I	idem.	297	idem.	idem.	idem	66.000,
I	28 Marzo de id.	640	idem.	22 Abril id.	idem	30.000,
I	14 de idem idem.	523	idem.	8 id. id.	idem	28.000,
I	idem.	550	idem.	idem.	idem	80.000,
I	24 Abril de idem.	798	idem.	19 Mayo idem.	idem	100.000,
I	4 Agosto idem.	2134	á 15	19 Agosto id.	Todas rentas.	20.000,
I	30 de Setiembre idem.	2132	15 de Octubre id.		idem	20.000,
I	12 de idem id.	2319			Tabacos.	82.000,

Libranzas de la Direccion general del Tesoro público.

				Productos líquidos.	
I	2 Abril de 1836.	541	En todo Abril de 1836.	idem	27.000,
I	12 de Diciembre idem.	1429	En todo Diciembre id.	idem	18.000,
I	19 de Enero de 1837.	76	En todo Enero de 1837.	idem	18.000,
I	29 Noviembre idem.	3329	10 de Diciembre de id.	idem	2.000,
I	idem	3341	idem.	idem	9.000,
I	idem	3354	idem	idem	10.100,
I	8 de Febrero de 1838.	798	En todo Febrero de 1838.	idem	320,
I	11 Mayo idem.	2158	En todo Mayo de idem.	idem	500,
I	13 Junio idem.	2730	En todo Junio de idem.	idem	1.000,
I	9 de Agosto idem.	3640	En todo Agosto idem.	idem	3.000,
I	11 idem idem.	3803	En idem	idem	1.000,
I	idem	3806	En idem	idem	810,
I	idem	3808	En idem	idem	400,
I	idem	3813	En idem	idem	1.646,
I	6 de Setiembre idem.	4246	En todo Setiembre idem.	idem	30.000,
I	10 de idem idem.	4311	En idem	idem	500,
I	idem	4314	En idem	idem	2.400,
I	idem	4316	En idem	idem	1.500,
I	6 de Octubre de idem.	4792	En todo Octubre idem.	idem	30.000,
I	idem	5035	En idem	idem	12.000,
I	9 de idem idem.	5041	En idem	idem	3.000,
I	idem	5044	En idem	idem	4.600,
I	29 de idem	5445	En todo Noviembre idem.	idem	2.000,
I	idem	5446	En idem	idem	2.000,
I	idem	5447	En idem	idem	2.000,
I	idem	5448	En idem	idem	2.000,
I	idem	5449	En idem	idem	2.600,
I	idem	5450	En idem	idem	2.600,
I	idem	5451	En idem	idem	2.600,
I	idem	5452	En idem	idem	2.600,
I	13 Diciembre idem.	6251	En todo Diciembre idem.	idem	2.000,
I	idem	6252	En idem	idem	2.000,
I	idem	6253	En idem	idem	3.000,
I	idem	6256	En idem	idem	3.000,
I	4 de Julio de 1839.	3995	En todo Julio de 1839.	idem	12.300,38
I	6 de Agosto idem.	4232	En todo Agosto idem.	idem	2.000,
I	6 Setiembre idem.	4436	En todo Setiembre idem.	idem	10.000,
I	9 de Octubre idem.	5145	En todo Octubre de id.	idem	6.000,
I	idem.	5146	En idem idem	idem	10.000,
I	idem.	5147	En idem idem	idem	20.000,
I	4 Febrero de 1840.	591	En todo Febrero de 1840.	idem	2.000,
I	4 Marzo id.	945	En todo Marzo idem.	idem	14.000,
I	2 Abril idem.	1598	En todo Abril idem.	idem	30.000,
I	4 de Mayo idem.	2748	En todo Mayo de idem.	idem	30.000,
I	4 Junio idem.	3492	En todo Junio idem.	idem	10.000,
I	idem	3493	En idem	idem	20.000,
I	3 Julio idem.	3817	En todo Julio idem.	idem	20.000,
I	17 de Setiembre de id.	4767	En todo Setiembre idem.	idem	20.000,

Total. . . 1.801.403,35

Zaragoza 31 de Octubre de 1840.=P. O.=Eugenio Lopez.

TESORERIA DE RENTAS DE ZARAGOZA.

MES DE OCTUBRE DE 1840.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de totales de dicha Tesoreria y depositarias subalternas en el indicado mes y de la distribucion que de ellos se ha ejecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

CARGO.	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	140.414, 3
Recibido por equivalentes á provinciales.	309.972, 9

Por paja y utensilios.	90.376,19
Subsidio industrial.	13.927,
Por aguardientes.	8.319,
Por aduanas.	88.774,19
Por penas de cámara.	124.236,20
Por tabacos.	234.593, 3
Por sal.	21.175, 8
Por papel sellado.	21.072, 1
Por documentos de giro.	2.623, 2
Por salitre, azufre y pólvora.	8.086,25
Por fincas de la Hacienda pública.	333,
Por reintegros.	97,31
Por descuento gradual de sueldos.	22,
Por el 10 por 100 de Administracion de partícipes.	2.251,14
Por derecho de lanzas.	6.337,14
Por diezmos.	33.155,27
Por arbitrios de Amortizacion.	128.931,23
Por contribucion extraordinaria de guerra.	12.837, 1
Por ramos pertenecientes á establecimientos especiales mandados ingresar por la Junta superior de Gobierno de esta provincia.	81.764,23
Por partícipes de aduanas.	26.266,22
Por depósitos de comisos.	124.463,13
Por depósitos gubernativos.	3.135,33

Total. 1.483.167, 4

Data.

Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases.	23.332,29
Por id. de gastos ordinarios y estraordinarios de todos ramos.	41.386,31
Por consignaciones á fábricas.	5.162,33
Por devoluciones de todas clases.	42.961,11
Por partícipes de Aduanas.	22.514,10
Por trasladados á la caja de líquidos del Tesoro.	1.106.039,26
Por id. á la de Amortizacion.	1.572,25

Total. 1.242.970,29

Resumen.

Importa el Cargo.	1.483.167, 4
Idem la Data.	1.242.970,29

Existencia para 1º de Noviembre. 240.196, 9

La cual se halla

En metálico.	177.599,33	} 240.196, 9
En papel.	62.596,10	

Igual.

Zaragoza 13 de Noviembre de 1840.= Simón Roby de Vives.= P. O.= Eugenio Lopez.= Vº B.= P. V.= Unceta.

4

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ARAGON.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia dirigió al Sr. Regente con fecha 1.º d. l. que rige la orden que dice así.

Habiéndose tocado algunas dificultades con motivo de la remision que hasta ahora han hecho directamente los Tribunales al Ministerio de los exortos que dirigen á los países extranjeros para evacuar las diligencias que ocurren en los diversos géneros de procedimientos en que entienden; y con el fin de remover las dudas que se han suscitado en cuanto al reintegro de los gastos que traen consigo aquellas actuaciones, se ha servido la Regencia provisional del Reino mandar por punto general que en adelante los exortos que hayan de pasarse á países extranjeros se remitan á este Ministerio de mi cargo por el cual se transmitirán al de Estado viniendo en debida forma.

Cumplimentada por esta Audiencia la antecedente orden, ha acordado por decreto de 11 de este mes, se comunique á los Jueces de 1.ª instancia de este Reino por medio de los boletines oficiales de sus respectivas provincias para su inteligencia y observancia en los casos que ocurran; y así lo ejecuto á los existentes en esta ciudad y en los partidos judiciales. Zaragoza 15 de Diciembre de 1840. = D. Mariano Broto.

El Ministro principal de Hacienda Militar del Ejército del Norte.

Hace saber: Que á las doce horas en punto del día 8 de Enero del año próximo venidero de mil ochocientos cuarenta y uno, se sacará á pública subasta en los estrados de dicho Ministerio el suministro de utensilios para las tropas de Navarra y Provincias Vascongadas bajo el pliego general de condiciones que estará de manifiesto en su Secretaría, y cuyo servicio deberá principiar en primero de Marzo siguiente, admitiéndose proposiciones para un año cuando menos y para cuatro cuando mas. Vitoria 4 de Diciembre de 1840. = Mateo Llanos. = José Joaquin de Gorosabel, Secretario.

Otro. Hace saber: Que á las doce horas en punto del día 11 de Enero del año próximo venidero de mil ochocientos cuarenta y uno, se sacará á pública subasta en los estrados de dicho Ministerio el suministro de Hospitales para las tropas de Navarra y Provincias Vascongadas bajo el pliego general de condiciones que estará de manifiesto en su Secretaría, y cuyo servicio deberá principiar en primero de Marzo siguiente, admitiéndose proposiciones para un año cuando menos y para cuatro cuando mas. Vitoria 4 de Diciembre de 1840. = Mateo Llanos. = José Joaquin de Gorosabel, Secretario.

D. Francisco Cenzano, Caballero Comendador de la distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su distrito judicial.

A los SS. Jueces de primera instancia de esta Provincia y Alcaldes constitucionales de la misma, hago saber: Que este juzgado y en el de Sos se siguen causas criminales por diferentes robos en cuadrilla, y se está llamando por edictos y pregones á Antonio Asin (a) Cabeza larga capitán de la cuadrilla, á Juan Ramon de Oro y Saturnino Salvo vecinos de Uncastillo y de oficio pastores, que con fuerza armada han sido prendidos en Navarra Melchor Asin y Joaquin Arreguireos en este juzgado, en el de Sos y en el de Aoiz, y se supone que estén procesados en otros tribunales, porque su oficio constante es el de ladrones, por cuya razón he dispuesto se anuncie el Boletin oficial de esta Provincia para inteligencia de los SS. Jueces, y que por todos los medios posibles se procure la prision de los tres mencionados ausentes y rebeldes; haciendo responsables á los que los patrocinen, ó sabiendo su paradero no lo pongan en noticia de las autoridades mas inmediatas. Dado en Ejea de los Caballeros á 13 de Diciembre de 1840. = Francisco Cenzano. = Por mandado de S. S. = Vicente Ortin, Escribano.

El día 28 de Octubre, robaron 50 primales de la Virgen de la Sierra, término de Villarroya en el partido de Calatayud; la persona que sepa su paradero podrán avisarlo á D. Tomas Abad en Cervera de Aníñon, y en esta ciudad en la posada del Angel.

Reglamento provisional para la administracion de justicia en lo respectivo á la jurisdiccion ordinaria, con arreglo al Real decreto de 26 de Setiembre de 1835, y demas Reales órdenes aclaratorias, comunicadas posteriormente, concernientes á dicho Reglamento. Un cuadernito en 4.º: se halla venal en la Imprenta Nacional, calle del Temple núm. 32, y en la de Ramon Leon, calle de la Cedaceria, á 4 rs. vn.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.